

ORAL

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 003 2016 00034		Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA ACUÑA QUINTANA	NACIÓN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Declara fundado el impedimento manifestado por el doctor Emilson Marmolejo Gracia, Juez Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, para conocer del presente asunto por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 141 del Código General del Proceso. Reconoce personería a los Doctores Julio Eliecer Gonzales Cuesta Y Danny Carmela Valencia Rivas, para actuar en representación de las partes demandadas Nación-Rama Judicial Dirección Ejecutiva De Administración Judicial Y Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales	05/12/2017		Ver
2700133 33 003 2016 00190		Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELEGIA PINILLA DE GOMEZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cita a las partes a audiencia inicial para el día 14/12/2017 a las 10:00 de la mañana palacio de justicia- sala de audiencia	05/12/2017		Ver
2700133 33 004 2017 00318		Acciones Populares	ALEX EMIR MORENO PALOMEQUE	VINCULADO / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	Auto admite demanda Admítase la presente acción popular instaurada por los señores Alex Emir Moreno Palomeque, Jhon Mauricio Hurtado Mosquera y Valia Mena Guevara contra el Municipio de Quibdó. Ordena Vincular al trámite de la presente acción a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Departamento del Chocó CODECHOCÓ en su calidad de autoridad y ente de control ambiental en el Departamento del Chocó.	05/12/2017		Ver
2700133 33 004 2017 00318		Acciones Populares	ALEX EMIR MORENO PALOMEQUE	VINCULADO / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	Auto ordena correr traslado córrese traslado al Municipio de Quibdó y a la Corporación Autónoma Regional para el desarrollo Sostenible del Departamento del Chocó CODECHOCO de la solicitud de medidas cautelares presentada por los actores populares consistente en activar los principios de prevención y precaución del derecho, para que se pronuncien sobre ella en escrito separado, dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del CPACA en atención a la remisión normativa del artículo 44	05/12/2017		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2017 00426	Acciones de Tutela	SALMA CORDOBA PEREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y COMBRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA	Auto admite tutela SE ADMITE ORDENA NOTIFICAR	05/12/2017		Ver

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO